



UNIVERSIDAD NACIONAL "SAN LUIS GONZAGA" DE ICA
RECTORADO

RESOLUCIÓN RECTORAL N° 2946-R-UNICA-2018

Ica, 21 de Diciembre de 2018

VISTO:

El Oficio N° 5768-2018-OGPU/UNICA de fecha 21 de Diciembre del 2018, del Director de la Oficina General de Planificación Universitaria, quien solicita la Incorporación de Recursos por Mayores Fondos Públicos, por la Fuente de Financiamiento: Recursos Directamente Recaudados.

CONSIDERANDO:

Que, la Universidad Nacional "San Luis Gonzaga" de Ica, desarrolla sus actividades dentro de la autonomía de gobierno, académica, administrativa y económica, conforme lo establece el artículo 18° de la Constitución Política del Estado, en estricta concordancia con el artículo 8° de la Ley Universitaria N° 30220;

Que, mediante Resolución N° 046-CEU-UNICA-2017 de fecha 02 de Setiembre del 2017, el Comité Electoral Universitario de la Universidad Nacional "San Luis Gonzaga" de Ica, proclama al Dr. Anselmo Magallanes Carrillo como Rector de esta Casa Superior de Estudios, para el periodo comprendido entre el 2 de Setiembre del 2017 hasta el 1 de Setiembre del 2022;

Que, con Resolución N° 023-2017/SUNEDU-02-15-02 del 5 de Octubre de 2017, la Superintendencia Nacional de Educación Superior Universitaria – SUNEDU, a través de la Unidad de Registro de Grados y Títulos, procedió a la Inscripción de la firma del Dr. Anselmo Magallanes Carrillo en calidad de Rector de la Universidad Nacional "San Luis Gonzaga" de Ica, para el Registro de Firma de Autoridades Universitarias, instituciones y Escuelas de Educación Superior de la SUNEDU; para el periodo comprendido del 2 de Setiembre de 2017 al 1 de Setiembre de 2020, evidenciando el error en la fecha del año de culminación del mandato (1 de setiembre 2020), donde la SUNEDU de oficio la rectifica, mediante Resolución N° 027-2017/SUNEDU-02-15-02 debiendo decir: 1 de setiembre del 2022;

Que, mediante Resolución Rectoral N° 682-R-UNICA-2017, se aprueba el Presupuesto del Pliego 515: Universidad Nacional "San Luis Gonzaga" de Ica, en cumplimiento de la Ley N° 30693, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2018;

Que, los artículos 1° y 2° de la citada norma, aprueba el Presupuesto de Gastos del Sector Público y los recursos que lo financian, cuyo detalle se especifica en los Anexos del numeral 1.2 del Artículo 1° de la misma; asignándose al Pliego 515: Universidad Nacional "San Luis Gonzaga" de Ica, la suma ascendente a CIENTO CUARENTA Y DOS MILLONES DOSCIENTOS SEIS MIL NOVECIENTOS SETENTA Y DOS (S/. 142'206,972.00) por toda Fuente de Financiamiento.

Que, en concordancia con el inciso a), numeral 42.1 del Artículo 42° del Decreto Supremo N° 304-2012-EF, que aprueba el Texto Único Ordenado de la Ley N° 28411, Ley



R.R. N° 2946-R-UNICA-2018

21-12-2018, Pág. 2

General del Sistema Nacional de Presupuesto Público, señala: "...Las incorporaciones de mayores fondos públicos que se generen como consecuencia de la percepción de determinados ingresos no previstos o superiores a los contemplados en el presupuesto inicial, son aprobados mediante resolución del Titular de la Entidad cuando provienen de: a) Las Fuentes de Financiamiento distintas a las de Recursos Ordinarios y recursos por operaciones oficiales de crédito que se produzcan durante el año fiscal.

Que, mediante el inciso i) del numeral 19.2 del art. 19° de la Directiva N° 005-2010-EF/76.01 Directiva para la Ejecución Presupuestaria y su modificatoria mediante Resolución Directoral N° 022-2011-EF/76.01, indica que procede la incorporación de mayores Fondos Públicos cuando la captación u obtención de los ingresos superen los ingresos previstos que financian los créditos presupuestarios aprobados a nivel de toda Fuente de Financiamiento del Presupuesto Institucional y consideradas en las proyecciones financieras de los ingresos que ha efectuado el pliego, las cuales muestren un incremento que superen los créditos presupuestarios aprobados, en concordancia con el inciso a), del numeral 42.1 del Artículo 42° de la Ley N° 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto Público.

Que, de acuerdo al D.U. N° 005-2018 que establecen medidas de eficiencia del gasto público para el impulso económico en el art. 10° Incorporación de mayores fondos públicos.- La incorporación de mayores ingresos y de saldos de balance, de las fuentes de financiamiento Recursos Determinados y Recursos Directamente Recaudados, para el financiamiento de gastos corrientes, en el presupuesto institucional de las entidades del Gobierno Nacional y los Gobiernos Regionales, se realiza mediante resolución del Titular del pliego respectivo y previa opinión favorable de la Dirección General de Presupuesto Público.

Que, mediante Oficio N° 1027-2018-EF/50.06 de fecha, la Dirección Nacional de Presupuesto Público del Ministerio de Economía y Finanzas, manifiesta que en el marco de lo establecido en el art. 10° del Decreto Urgencia N° 005-2018 emite opinión favorable para la incorporación de recursos en el Presupuesto Institucional del Pliego 515: Universidad Nacional San Luis Gonzaga de Ica, hasta por la suma de S/.266,277.00 soles en la fuente de financiamiento de Recursos Directamente Recaudados, para financiar el funcionamiento y operatividad de la Universidad.

Que, con el Informe favorable de la Oficina General de Planificación Universitaria respectivamente, y

En uso de las atribuciones conferidas al Señor Rector de la Universidad Nacional "San Luis Gonzaga" de Ica, por la Ley N° 30220 – Ley Universitaria, Texto Único Ordenado, aprobado por D. S. N° 304-2012-EF de la Ley N° 28411 "Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto" y la Ley N° 30693 "Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2018".

SE RESUELVE:

Artículo 1°: **AUTORIZASE** la Incorporación de Mayores Fondos Públicos en el Presupuesto Institucional del Pliego: 515 Universidad Nacional "San Luis Gonzaga" de Ica, para el Año Fiscal 2018 por la Fuente de Financiamiento 2.09 Recursos Directamente Recaudados, por la suma de DOSCIENTOS SESENTA Y SEIS MIL DOSCIENTOS SETENTA Y SIETE y 00/100 Soles (S/. 266,277.00), de acuerdo al detalle siguiente:



INGRESOS

En Soles

Tipo de Transacción : 1 Ingresos Presupuestarios
 Fuente de Financiamiento : 2 Recursos Directamente Recaudados
 Rubro : 09 Recursos Directamente Recaudados

Genérica de Ingresos	Total
1. Ingresos Presupuestarios	266,277.00
1.3 Venta de Bienes y Servicios y Derechos Administrativos	266,277.00
1.3.3 Venta de Venta de Servicios	266,277.00
1.3.3.3 Servicios de Educación, Recreación y Cultura	266,277.00
1.3.3.3.1 Servicios Educativos	266,277.00
TOTAL INGRESOS	266,277.00

EGRESOS

En Soles

SECCIÓN PRIMERA : Gobierno Central.
 PLIEGO : 515 Universidad Nacional "San Luis Gonzaga" de Ica.
 UNIDAD EJECUTORA : 001 Universidad Nacional "San Luis Gonzaga" de Ica.

Estructura de Gastos	Total
Categoría Presupuestal: Acciones Centrales	266,277.00
Programa Presupuestal: Acciones 9001(Sin Programas)	266,277.00
Producto: 3.999999 Sin Producto	266,277.00
Actividad: 5.000003 Gestión Administrativa	266,277.00
Categoría del Gasto: Gastos Corrientes	266,277.00
Genérica de Gastos: 2.3 Bienes y Servicios	266,277.00
Total Gastos	266,277.00

TOTAL UNIDAD EJECUTORA: S/. 266,277.00

TOTAL PLIEGO: S/. 266,277.00

Artículo 2°.- AUTORIZAR a la Oficina General de Planificación Universitaria, solicitar a la Dirección General Presupuesto Público del Ministerio de Economía y Finanzas las codificaciones que se requieran como consecuencia de la incorporación de nuevas Partidas de Ingresos, Componentes, Finalidades de Meta y Unidades de Medida.

Artículo 3°.- DETERMINAR que la Oficina General de Planificación Universitaria instruye a la Unidad Ejecutora, para que elaboren las correspondientes "Notas de Modificaciones Presupuestarias" que se requieran, como consecuencia de lo dispuesto en la presente Resolución Rectoral.

Artículo 4°.- DISPONER que la copia de la presente Resolución se presentará dentro de los cinco (05) días de aprobada a los Organismos señalados en el Artículo 23° numeral 23.2 de la Ley N° 28411 – Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto.

Artículo 5°: COMUNICAR la presente Resolución a la Oficina General de Planificación Universitaria y demás dependencias de la Universidad para su conocimiento y fines correspondientes.

Regístrese, comuníquese y cúmplase.



[Signature]
 Dr. Anselmo Magallanes Carrillo
 RECTOR

[Signature]
 Dr. MANUEL JESÚS DE LA CRUZ VILCA
 SECRETARIO GENERAL

CERTIFICA

Que, la presente copia fotostática corresponde exactamente a su original que tengo a mi vista, de lo que doy fé



[Signature]
 Dr. MANUEL JESÚS DE LA CRUZ VILCA
 SECRETARIO GENERAL